DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14643
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5359219

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía local de Teusaquillo
CAT	4	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	28 de abril de 2020	**HORA:**	7:42 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 52 No.26-48	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100179.25 Y_1:104978.56 X_2: 100186.80 Y_2:104973.67 X_3:100184.94 Y_3:104963.88 X_4: 100176.74 Y_4:104965.47		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	100-Galerías	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 M2		
UPZ:	13-Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0084ZHZM	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	99 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37550		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 52 No.26-48, se localiza en el Sector de Galerías de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado.

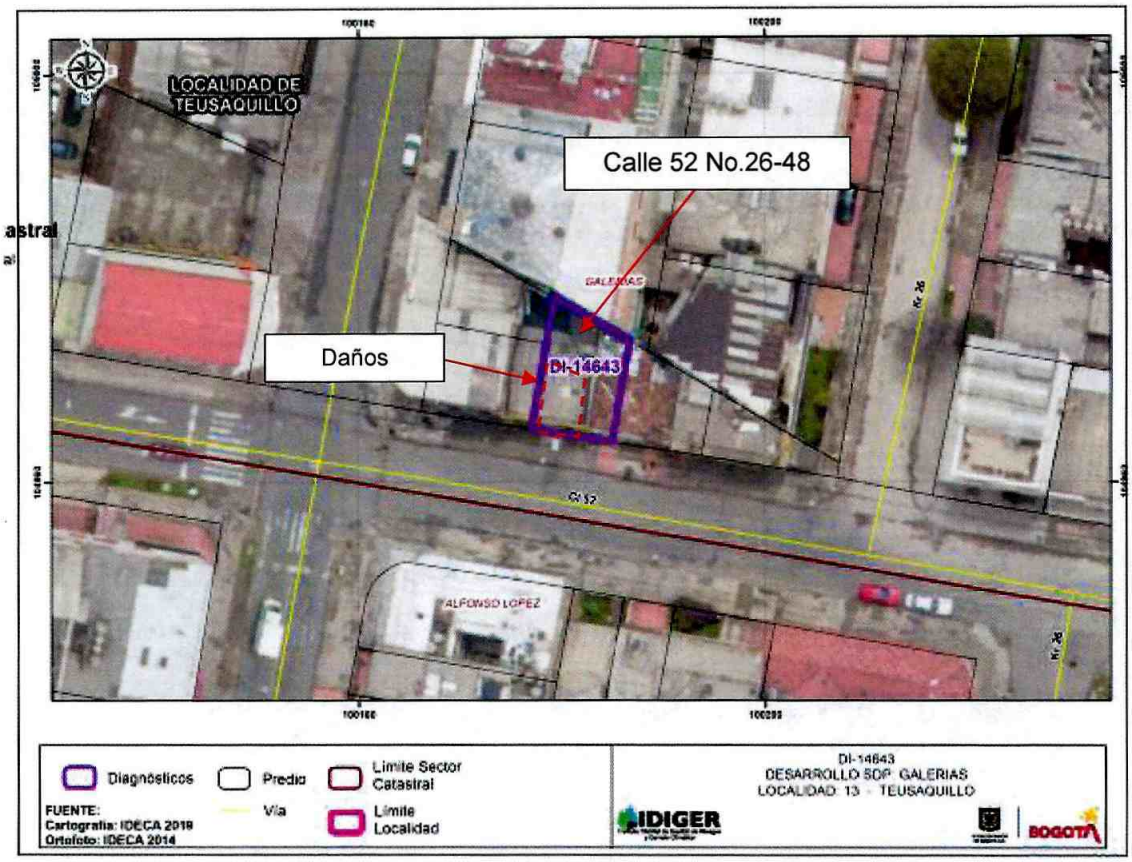


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de Abril de 2020 a los predios que se presentan en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles.

La emergencia se atiende debido a que el día 28 de abril de 2020, se presentaron desprendimientos de los elementos que conforman el muro de fachada de la edificación localizada en el predio de la Calle 52 No.26-48. La edificación inspeccionada tiene dos (02) niveles, es de uso comercial y está construida bajo un sistema de mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto, (ver fotografía 1).

De acuerdo a la información suministrada por el propietario del predio el señor José López, desde este año (2020) en el predio se están adelantando actividades de demolición parcial y reforzamiento de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

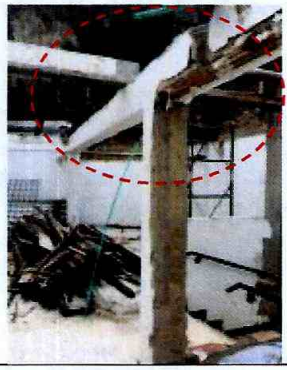
estructura y para la construcción de vivienda multifamiliar de 4 niveles. Dichas actividades fueron suspendidas a mediados de marzo debido a que el Gobierno Nacional de Colombia decretó el estado de emergencia social, económica y ecológica coyuntura causada por la pandemia del COVID-19.

Al interior del predio se observa intervenciones de demolición en los muros interiores, desmonte de la cubierta, las cuales han generado daños correspondientes a descascaramiento de recubrimiento en columnas, vigas y muros divisorios; adicionalmente se observa la demolición de un área aproximada de $10m^2$ del muro de fachada localizado al costado occidental del segundo nivel, (ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Desde el exterior se evidencia que producto de las demoliciones que se estaban realizando en el muro del costado occidental, se están presentando desprendimientos del recubrimiento y de fragmentos de los mampuestos que conforman dicho muro, (ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Intervenciones realizadas al interior del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Fachada predio evaluado.</td><td>Fotografía 2. Demolición de los muros internos del segundo nivel.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Demolición de los muros internos del segundo nivel.</td><td>Fotografía 4. Acciones de demolición de muros y en vigas.</td></tr>
</table>

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



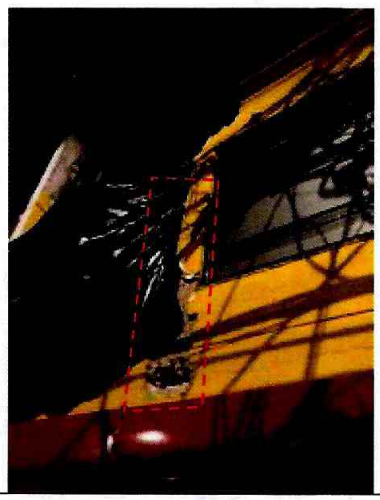
Fotografía 5. Desmonte de cubierta del segundo nivel.



Fotografía 6. Demolición del muro de fachada segundo nivel- costado occidental.



Fotografía 7. Demolición de muro de fachada costado occidental del segundo nivel.



Fotografía 8. Desprendimiento de recubrimiento de muro de fachada segundo piso- costado oriental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 52 No.26-48	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO	¿CUAL?	Sendero peatonal localizado frente al predio evaluado de la Calle 52 No.26-48

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos de mampuestos de los muros de fachaleta e interiores del predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a las intervenciones de demolición que se estaban realizando al interior del predio. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del predio evaluado y del sendero peatonal localizado frente al predio inspeccionado, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4925	28 de Abril de 2020	Alcaldía local de Teusaquillo	Calle 52 No.26-48	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado
4926				Restricción de uso del predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada al predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, donde se estaban adelantando actividades de demolición parcial de muros interiores y de fachaleta, desmonte de cubierta, etc. Se evidencia que debido al estado de avance de dichas intervenciones existe riesgo de colapso parcial o total de los muros y fachaleta. Por lo anterior actualmente se encuentra comprometida la estabilidad estructural y funcionalidad del predio evaluado.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentran comprometidas ante la posibilidad de ocurrencia de posibles desprendimientos de muros de fachada que pueden caer sobre dicho espacio público.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de la edificación, hasta tanto se adelanten acciones necesarias garanticen condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, a la restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad del mismo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde sus respectivas competencias, evaluar la posibilidad de que los responsables del predio de la predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, puedan continuar con las intervenciones que se estaban adelantando al interior del mismo, dado que de dichas actividades son necesarias para garantizar la estabilidad estructural de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, verificar si las actividades de construcción ejecutadas en el predio de la Calle 52 No.26-48, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad de Teusaquillo, se realizaron de acuerdo a la normativa de construcción vigente.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071